


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 406

26 de abril de 2018

SUMARIO. Pág. 53624

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000246-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de innovación, desarrollo e investigación.

53628

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000492-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a ejecución presupuestaria del capítulo 6 por la Gerencia Regional de Salud en Asistencia Sanitaria, Atención Primaria, en los años 2013 y 2014 en la provincia de Palencia.

53629

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002014-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta para que lleve a cabo las acciones necesarias para que los aprovechamientos y mejoras forestales sean adjudicados preferentemente a cooperativas, empresas e industrias que garanticen la realización de los trabajos por vecinos de la zona, para su tramitación ante el Pleno.

53630



Páginas

PNL/002015-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a requerir al Gobierno para que modifique el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, sobre instrucción técnica complementaria MI-IP 04 en la forma que se solicita, para su tramitación ante el Pleno.

53633

PNL/002016-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas que se solicitan relativas a la recuperación de la cobertura universal del derecho a la atención sanitaria y para garantizar la suficiencia financiera de los Servicios de Salud, para su tramitación ante el Pleno.

53635

PNL/002017-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que inste al Gobierno a fin de reducir el IVA que pagan las personas mayores y dependientes de los servicios asistenciales privados para dejarlos al mismo nivel de los públicos o concertados con el compromiso del sector de repercutir íntegramente la bajada en el precio del servicio, para su tramitación ante el Pleno.

53638

PNL/002018-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a promover la reunión del Consejo Rector del Transporte Metropolitano de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

53641

PNL/002019-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a mantener en la Escuela de Educación Infantil Glicerio Martín de Villaviudas (Palencia) las enseñanzas actualmente vigentes, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

53643

PNL/002020-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a homologar la uniformidad y distintivos de los bomberos profesionales en todas las provincias y una uniformidad diferenciada e igual para los voluntarios de apoyo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

53645



Páginas

PNL/002021-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a exigir el cumplimiento de la normativa internacional sobre la contratación temporal, sancionando la contratación abusiva en la materia, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

53647

PNL/002022-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a impulsar las modificaciones normativas y actuaciones administrativas necesarias para ampliar la plantilla de empleados públicos dedicados a la inspección tributaria, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

53649

PNL/002023-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que adopte las medidas que se solicitan en relación con la defensa de El Bosque de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

53651

PNL/002024-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Ángel Hernández Martínez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en relación con los bienes BIC de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

53654

PNL/002025-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo, D. Félix Díez Romero y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a recuperar la gestión pública de la residencia "Virgen del Rivero" de San Esteban de Gormaz, y a adoptar las disposiciones sobre la plantilla que se solicitan, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

53657

PNL/002026-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno para manifestarle la preocupación por la situación de Hervé Daniel Marcel Falciani denegando su extradición e impulsar las medidas que se indican para luchar contra el fraude fiscal, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

53660



Páginas

PNL/002027-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta para que, en colaboración con el Obispado de Palencia, acometa una actuación de urgencia en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción del Barrio Santa María de Aguilar de Campoo, BIC desde 1992, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

53666

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000049-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica el sistema de publicación de preguntas para respuesta escrita en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

53669



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

450. Interpelaciones

I/000246-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de innovación, desarrollo e investigación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite la Interpelación I/000246.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de innovación, desarrollo e investigación.

En Valladolid, a 16 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000492-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ricardo López Prieto, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a ejecución presupuestaria del capítulo 6 por la Gerencia Regional de Salud en Asistencia Sanitaria, Atención Primaria, en los años 2013 y 2014 en la provincia de Palencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Comisión POC/000492.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo López Prieto, Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su respuesta oral en comisión:

¿Cuál ha sido la ejecución presupuestaria correspondiente al capítulo 6, Inversiones Reales, por parte de la Gerencia Regional de Salud en Asistencia Sanitaria, Atención Primaria (Programa y Subprograma 312A01) en los años 2013 y 2014 en la provincia de Palencia?

En Valladolid, a 5 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ricardo López Prieto,
Isabel Muñoz Sánchez y
Laura Domínguez Arroyo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002014-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta para que lleve a cabo las acciones necesarias para que los aprovechamientos y mejoras forestales sean adjudicados preferentemente a cooperativas, empresas e industrias que garanticen la realización de los trabajos por vecinos de la zona, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002014 a PNL/002017.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el Pleno.

ANTECEDENTES

Castilla y León tiene una superficie forestal de unos 4,8 millones de hectáreas (más del 50 % de territorio). Aproximadamente, el 55 % pertenece a entidades públicas y el 45 % se halla en manos privadas. Las masas forestales deberían ser una fuente de riqueza y desarrollo sostenible para el mundo rural, pero, sin embargo, se hallan infrutilizadas, como evidencia el mayor ritmo pérdida de población de los municipios forestales con respecto a otras zonas rurales.

El caso de la comarca natural de Pinares, situada entre las provincias de Soria y Burgos, resulta paradigmático. La comarca es eminentemente rural, si tenemos en cuenta la definición de zonas rurales que la Comisión Europea ha adoptado, establecida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El 100 % de



la población vive en municipios con menos de 5.000 habitantes. La población total es, aproximadamente, de unos 16.000 habitantes; la tasa de envejecimiento, del 31 %; y la pérdida de población desde el año 2000 hasta la actualidad, de un 10 %, frente al 6 % en Castilla y León y el 3 % en el conjunto nacional.

Los municipios que componen la comarca de Pinares, en su mayoría, son de escaso tamaño y presentan una densidad media de 15 habitantes/km², un dato preocupante en tanto que se estima necesaria para mantener el tejido económico y social de una zona una población superior a 20 habitantes/km².

A pesar de contar con una más que importante masa forestal -de las 158.000 hectáreas, 96.000 son forestales y 24.000 prados y praderas- y con una cultura de gestión forestal ancestral que hasta hace pocos años había servido para mantener a su población en unos niveles similares y estables durante décadas, la comarca hoy pierde población a mayor ritmo que el resto de las provincias.

La caída del precio de la madera, la crisis de la construcción y del subsector del mueble, y el progresivo abandono de oficios tradicionales como la resina, la pez o el carbón -muchas veces motivado por la gestión de la Administración central y autonómica-, entre otros factores, han minado la actividad económica que en otros tiempos fue, junto con la ganadería extensiva, fuente de riqueza en estas zonas.

La política forestal llevada a cabo por la Junta de Castilla y León, lejos de asumir los principios democráticos de integración y participación, se ha caracterizado por todo lo contrario: la centralización de la gestión. Asimismo, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, adolece de un excesivo centralismo en tanto que merma las capacidades decisorias de las entidades locales.

La concepción estrecha de los montes, que los reduce a meros "huertos de madera" y obvia la multifuncionalidad de los mismos, ha hecho de la gestión forestal un completo fracaso en términos económicos y, sobre todo, sociales. Los vecinos de los municipios forestales han dejado de trabajar en sus montes, entre otras razones, por las limitaciones impuestas a las actividades tradicionales generadoras de rentas (como la ganadería extensiva), la recogida de material genético (piña), o la falta de puesta en valor de otros recursos como líquenes, musgos, frutos del bosque, etc., que no aparecen en los planes de aprovechamientos y quedan infrautilizados. Pero, sobre todo, la gestión antidemocrática y centralizada ha echado a los trabajadores del mundo forestal. No hace tanto tiempo, los vecinos de los municipios forestales contaban con trabajo en sus propios municipios: limpiezas, desbroces, mantenimiento de infraestructuras forestales, etc. Hoy, como consecuencia de una gestión forestal centralizada y carente de proximidad, los trabajos forestales se adjudican en subastas a las que acceden grandes empresas que más tarde subcontratan por salarios ínfimos a trabajadores foráneos, mientras que los vecinos -propietarios de los montes- permanecen en el paro y abandonan las localidades que antes les daban sustento.

En el ámbito de los aprovechamientos forestales, la adjudicación de los trabajos a los vecinos de las localidades pinariegas reviste un especial interés. Por un lado, por la grave situación de despoblación y envejecimiento en la comarca. Por otro, por la especial necesidad de fijar población en su entorno natural, fomentar la conservación y mejora de las masas forestales y evitar incendios.



La presente propuesta asume objetivos y principios también presentes en nuestro ordenamiento jurídico. En concreto, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece en su art. 4.h) el objetivo: "El desarrollo rural y la permanencia de las poblaciones humanas locales vinculadas a los montes". Asimismo, el art. 53 bis apartado 2 de la citada ley dispone que en la adjudicación de los aprovechamientos resineros podrán tener preferencia, si así lo acuerda la entidad propietaria, los resineros vecinos de la misma o los de los núcleos rurales próximos. Y, con carácter general, el art. 105 prescribe que "la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá, mediante las ayudas técnicas y económicas que se establezcan, la instalación, reestructuración y mejora de las industrias forestales, con especial atención a las que incrementen el valor añadido de los recursos forestales y fijen población en las zonas rurales, así como la comercialización de los productos forestales regionales".

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las acciones necesarias para promover que los aprovechamientos y mejoras forestales sean adjudicados de forma preferente a cooperativas, empresas e industrias que garanticen la realización de los trabajos por los vecinos de los núcleos rurales próximos, proporcionando a tal fin las ayudas técnicas que precisen los Ayuntamientos".

Valladolid, 5 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002015-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a requerir al Gobierno para que modifique el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, sobre instrucción técnica complementaria MI-IP 04 en la forma que se solicita, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002014 a PNL/002017.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas, establece una serie de requisitos para las estaciones de suministro de combustibles no atendidas.

De entre estas instalaciones hay unas que tienen una especial peculiaridad. Las pertenecientes a las cooperativas agrarias en las que son los propios cooperativistas quienes hacen uso de las mismas suponiendo, además, un importante servicio para el resto de habitantes en algunas áreas aisladas del medio rural.

Algunos de los requisitos que se recogen en este Real Decreto requieren, dadas las características de los centros de suministro de estas cooperativas, de un mayor



plazo de adaptación. Tales serían las instalaciones fijas de detección y extinción de incendios, los sistemas de monitorización permanente de las instalaciones o los sistemas de comunicación bidireccional a centros de control cuyas instalaciones requerirían de mayores plazos.

La Disposición transitoria quinta del mencionado Real Decreto otorga un plazo no superior a doce meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto para adaptarse a las prescripciones del mismo, plazo que finalizaría el 2 de noviembre de 2018. Este plazo resulta insuficiente para las cooperativas agrarias ya que son muchas las modificaciones que han de realizar en sus instalaciones.

Además, las cooperativas agrarias se encuentran con un problema añadido a la hora de implantar los sistemas de seguridad que se requieren, como es la inexistencia en muchos casos de servicios de telecomunicaciones adecuados. Sistemas como la monitorización por vídeo y otros similares requieren de una infraestructura de telecomunicaciones de la que muchos territorios de nuestra Comunidad aún no disponen.

En otros casos los requisitos que se establecen, si bien pueden ser admisibles para las instalaciones no atendidas convencionales, convierten en inviable el cumplimiento de los objetivos de los centros de suministro de las cooperativas en el medio rural. Tal es el caso del establecimiento de un tiempo máximo de suministro de tres minutos y un volumen total de 75 litros, algo a todas luces insuficiente para los cooperativistas en el medio rural como consecuencia de sus necesidades de uso del combustible.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

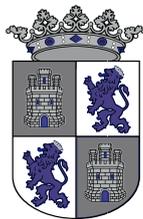
Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España a fin de que este modifique con la mayor urgencia el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 «Instalaciones para suministro a vehículos» y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas de forma que:

a) Se exima de los límites de tiempo y volumen de suministro recogidos en el apartado 6.3.1.4 a las instalaciones desatendidas titularidad de las cooperativas agrarias.

b) Se proceda a la ampliación del plazo de adaptación a las condiciones técnicas establecidas en el citado Real Decreto para las instalaciones de suministro desatendido titularidad de las cooperativas agrarias, contemplándose en todo caso su prórroga en tanto no existan las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para su implantación.

Valladolid, 10 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002016-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que se dirija al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas que se solicitan relativas a la recuperación de la cobertura universal del derecho a la atención sanitaria y para garantizar la suficiencia financiera de los Servicios de Salud, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002014 a PNL/002017.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Este año con motivo del Día Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud se plantea como objetivo la cobertura sanitaria universal para todas las personas, en cualquier lugar, bajo el lema "La salud para todos".

Con este fin, la OMS recuerda a los líderes mundiales que respeten los compromisos que contrajeron cuando acordaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, y les insta a que se comprometan a adoptar medidas concretas para promover la salud de todas las personas. Ello significa garantizar que todas las personas, en cualquier lugar, puedan tener acceso a servicios de salud esenciales y de calidad sin tener que pasar apuros económicos.



El Grupo Parlamentario Socialista comparte plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y el objetivo planteado de protección universal de la salud y que alcanza a todos los países y, por tanto, afecta tanto a las políticas sanitarias que deben desarrollarse en nuestra Comunidad Autónoma, como en España, como en cualquier país del mundo.

La protección de salud, como derecho social, se incluye en el nuevo concepto de los Derechos Humanos de la Declaración de Naciones Unidas y es inherente a la dignidad humana. Por tanto, debe proteger a todas las personas. Es conocido que en los países donde este derecho es efectivo con carácter universal, las sociedades se benefician de una mayor cohesión y alcanza una mejor salud colectiva, promoviendo además mayores cotas de salud individual y fomentando la dignidad humana. Así, los sistemas sanitarios universales son más eficientes económicamente y generan más salud y equidad que aquellos que no tienen establecido este derecho de manera universal. En definitiva, supone una eficaz inversión social para los Estados.

La protección de la salud, el acceso a cuidados esenciales y de calidad y el desarrollo de la salud comunitaria no solo mejora la salud de las personas y su esperanza de vida, sino que también protege a los países de las epidemias; reduce la pobreza y el riesgo de padecer hambre; crea empleos; impulsa el crecimiento y la prosperidad económica, a la vez que constituye una base importante para promover la igualdad de género.

En España, con la Ley General de Sanidad de 1986 se inicia la construcción del Sistema Nacional de Salud con una cobertura universal del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud, consolidado en la Ley de Salud Pública de 2011. Ello contribuyó de manera decisiva a disponer de uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo desarrollado con buenos indicadores de salud y niveles más que aceptables de equidad. Con unos servicios sanitarios muy bien valorados por las personas usuarias y un activo fundamental para el bienestar, a juicio de la ciudadanía, se ha configurado como uno de los mejores activos de nuestro país.

Pero desde 2012 con el Real Decreto Ley 16/2012, el Gobierno de Rajoy cambió la naturaleza de este sistema, modificó el derecho al acceso de tal forma que desde entonces sólo se tiene derecho a la asistencia sanitaria cuando las personas ostenten la condición de asegurados, suprimiendo así el derecho de acceso universal por condición de ciudadanía. De esta forma, se excluyeron de este derecho a centenares de miles de personas.

Los servicios de salud de las Comunidades Autónomas son los responsables de la gestión de la asistencia sanitaria, por tanto, donde se concentran los impactos de los cambios de modelo y los recortes, introducidos por este RDL.

La exclusión de una parte de la población del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud supone un atentado al derecho protegido en nuestra Constitución, perjudica a quienes son excluidos y además es una medida que genera costes innecesarios al conjunto del sistema y a la sociedad en general.

Para recuperar el derecho universal, la calidad de los servicios y afrontar los desafíos futuros del Sistema Nacional de Salud, es imprescindible la derogación del citado Real Decreto Ley.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Dirigirse al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las medidas necesarias para la recuperación de la cobertura universal del derecho a la atención sanitaria, mediante:

- a- La derogación del "RDL 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones".**
- b- La retirada de todos los recursos interpuestos ante el Tribunal Constitucional contra las decisiones de las Comunidades Autónomas que han introducido normas para asegurar la asistencia sanitaria a las personas excluidas del derecho.**

2.- Dirigirse al Gobierno de la Nación para que lleve a cabo las medidas necesarias para garantizar la suficiencia financiera de los Servicios de Salud asegurando la calidad homogénea y la equidad en todo el territorio, mediante:

- a- Convocatoria de una sesión monográfica en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud para abordar las necesidades de financiación sanitaria.**
- b- Revisar el Sistema de Financiación Autonómica, que proporcione los recursos suficientes para revertir los recortes, asegurar la calidad, la equidad y las respuestas a los desafíos del Sistema Nacional de Salud, mediante la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera.**

Valladolid, 11 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002017-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta para que inste al Gobierno a fin de reducir el IVA que pagan las personas mayores y dependientes de los servicios asistenciales privados para dejarlos al mismo nivel de los públicos o concertados con el compromiso del sector de repercutir íntegramente la bajada en el precio del servicio, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002014 a PNL/002017.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La actual regulación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en el sector geroasistencial y de atención a las personas dependientes establece tres niveles diferenciados desde el punto de vista impositivo. En aquellos supuestos en que el servicio lo preste una entidad de Derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social estarán exentos de IVA. En el caso de que la plaza sea concertada o esté ocupada por un beneficiario de prestación económica vinculada, siempre que la ayuda que recibe de la administración suponga más de un 75 % del precio, el IVA aplicable será del 4 %, y por último, en todos los demás casos de prestación de estos servicios, el IVA será del 10 %.



Se produce así una paradoja fiscal con importantes efectos en el sector de la atención a las personas mayores y/o dependientes y es que el mismo servicio, prestado por una misma entidad, va a tener dos tipos impositivos diferentes de IVA en función de quien abona el servicio. Si más del 75 % de la financiación es pública, el tipo será del 4 %, y si es inferior se aplicará un 10 %, tal y como lo establece el artículo 91.dos.2.3) de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la práctica esta circunstancia puede suponer que una persona que entra en un centro de forma privada paga un IVA del 10 % y más tarde cuando le corresponde una plaza concertada en ese mismo centro, en esa misma habitación y recibiendo exactamente los mismos cuidados y pasa a tributar al 4 %.

Este régimen impositivo constituye una ruptura del principio de igualdad ante la Ley que propugna nuestra Carta Magna y afecta a las personas mayores y dependientes cuando se encuentran en situación de dependencia y precisan de estos servicios y prestaciones profesionales como la teleasistencia, la ayuda a domicilio, el centro de día y de noche y la atención residencial. Esto genera desigualdad de trato entre la Administración y los ciudadanos, ya que estos pagan más por el mismo servicio, y además al ser consumidores finales esta diferencia la asumen de manera directa y sin posibilidad de deducción.

No cabe duda de que esta carga impositiva diferenciada distorsiona la competitividad en la prestación de estos servicios, y va contra un elemental principio de equidad que prescribe las diferencias impositivas ante un mismo servicio o prestación, ya que debe primar siempre la calidad en la atención y la profesionalización de los servicios, no la forma jurídica de quien presta el servicio, quién lo preste o financie.

En Castilla y León el Sistema de Atención a la dependencia proporciona una atención de calidad, y sin espera a todas las personas dependientes, casi 89.000, que reciben más de 116.224 prestaciones, la gran mayoría de carácter profesional, y con un grado de cobertura del 98,21 %.

En este sentido, no hay duda de la gran importancia de la colaboración público-privada a la hora de garantizar una adecuada cobertura en la prestación de los servicios de atención a la dependencia, en la medida que garantizan la existencia de recursos y prestaciones profesionales suficientes a disposición de las personas dependientes, que son adquiridos por los beneficiarios del sistema a través de la prestación económica vinculada a la compra de un servicio.

Y ello se acentúa en una Comunidad Autónoma en la que las proyecciones de población auguran un significativo incremento del grupo de personas mayores, que se cifra en torno al 31,2 % de la población total en 2029, y el consiguiente incremento del número de personas dependientes que crecerá considerablemente en los próximos años.

Por eso consideramos muy ventajoso para los propios dependientes una reducción del IVA que va a repercutir directamente en una bajada de precios al usuario a la hora de adquirir estos servicios. Por poner un ejemplo, diversos estudios señalan que la reducción del tipo aplicable del IVA al 4 % produciría, con carácter inmediato, una reducción en las cuotas a abonar por los usuarios de residencias de 1.200 euros al año, considerando un precio medio por plaza residencial para mayores en España de 1.777 euros.



Pero además, no debemos olvidar que el sector de la atención a la dependencia constituye un sector generador de empleo y riqueza, y que proporciona intensos retornos a la sociedad, que en Castilla y León suponen que por cada millón de euros de gasto público, se generan 50 empleos. En este sentido hay que recordar que Castilla y León encabeza la creación empleo vinculado a dependencia con 10,82 empleos por cada 1.000 habitantes, 6 puntos por encima media nacional y que permite la existencia de más de 26.200 puestos de trabajo en la atención a las personas dependientes.

Efectivamente, la igualación de este IVA conllevaría un incremento de la ocupación de los centros, lo que conllevaría nuevas contrataciones, el aumento de las cotizaciones, e importantes retornos a las Administraciones públicas. En definitiva, la medida que proponemos conlleva importantes beneficios sociales, en términos de igualdad en el acceso a las prestaciones de la dependencia y también beneficios económicos que se traducen en aumento del empleo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a fin de que dé los pasos necesarios para intentar reducir el IVA que pagan las personas mayores y dependientes por los servicios asistenciales privados para, si es posible, situarlo al mismo nivel que los públicos o concertados (4 %), con el compromiso del sector de repercutir íntegramente la bajada en el precio de los servicios".

Valladolid, 17 de abril de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002018-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Ceba Álvarez, para instar a la Junta a promover la reunión del Consejo Rector del Transporte Metropolitano de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Ceba Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

En las aglomeraciones urbanas donde se plantean intensas relaciones intermunicipales, a fin de facilitar la movilidad, la accesibilidad, el respeto al medio ambiente y la cohesión de la red de transportes públicos que operan en dichos ámbitos es fundamental la coordinación reflejada a través de planes de ámbito supramunicipal, integrando en una sola red los servicios de transporte de la capital y toda el área urbana de influencia, reduciendo de la congestión del tráfico, con la consiguiente mejora medioambiental al reducir la contaminación, tanto acústica como de polución.

Por ACUERDO 62/2006, de 27 de abril, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Salamanca. Se extiende a los municipios de Salamanca y Aldeatejada, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada,



Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina, todos ellos colindantes con el término municipal de la capital salmantina.

El transporte metropolitano beneficia a más de 200.000 personas de Salamanca y su alfoz, con el objetivo prioritario de fomentar el transporte público primando al usuario habitual. Lo utilizan dos millones y medio de usuarios. Va dirigido a los todos los usuarios del transporte público especialmente a los trabajadores, estudiantes, pensionistas.

El día 2 de abril la empresa comunica a los municipios incluidos en el Plan Coordinado la subida del precio del billete, sin previo aviso de la Junta de Castilla y León, sin resolución previa, sin acuerdo de la Ponencia Técnica y sin acuerdo previo en las últimas reuniones del Consejo Rector del Área Metropolitana.

Ya en su día se presentó la propuesta a la Ponencia Técnica de que la variación en los precios la lleve a cabo la Comisión Regional de Precios, para que se unifique con las demás concesiones que la Junta tiene en el resto de provincias, los representantes municipales se negaron a aceptar esta opción e insisten en que se mantenga el Consejo Rector como órgano competente que tenga que aprobar la modificación tarifaria en el plan de transporte metropolitano de Salamanca.

El incremento de precios afecta solo a los billetes y bonos bonificados y no al billete ordinario, lo que supone un castigo a los usuarios habituales de este modo de transporte.

El transporte público en el alfoz y su buena accesibilidad es una herramienta fundamental para facilitar la movilidad, evitar la segregación social, económica y cultural y equiparar a todos los ciudadanos en el acceso igualitario a servicios públicos básicos, educativos, sanitarios y sociales.

La nueva ordenación del transporte prevista para el año 2019 está generando incertidumbre e inquietud a las EE. LL, a las empresas y a los usuarios, por lo que sería conveniente que se comenzaran a estudiar entre todos los implicados las consecuencias de la liberalización y cómo afectará al transporte metropolitano de Salamanca.

Por lo que se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover la reunión del Consejo Rector del Transporte Metropolitano de Salamanca que estudie una bajada de precios para los billetes y bonos bonificados, y analice el futuro próximo del transporte metropolitano de Salamanca a partir de la nueva ordenación prevista en el año 2019".

Valladolid, 5 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,
Fernando Pablos Romo y
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002019-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, para instar a la Junta a mantener en la Escuela de Educación Infantil Glicerio Martín de Villaviudas (Palencia) las enseñanzas actualmente vigentes, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Escuela de Educación Infantil Glicerio Martín del municipio palentino de Villaviudas imparte en la actualidad el Segundo Ciclo de Educación Infantil, así como los tres primeros cursos de Educación Primaria.

El Ayuntamiento, la Dirección del Centro Educativo y la Comunidad Educativa de Villaviudas, y muy especialmente las familias de los niños y niñas allí matriculados, vienen demandando a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León un compromiso de continuidad de dichos estudios en la Escuela a largo plazo, a pesar de las variaciones poblacionales que se experimentarán en los próximos años. En este caso como en otros



similares de nuestra Comunidad Autónoma las modificaciones del padrón municipal a la baja pueden provocar la pérdida de la Escuela o de determinados estudios en la misma como la impartición de los primeros cursos de Educación Primaria, si se aplica el criterio de ratio mínima de 4 alumnos de manera rígida.

En concreto, el Centro, las familias y el Ayuntamiento de Villaviudas vienen dialogando con la Dirección Provincial de Palencia, que en todo momento ha demostrado una actitud comprensiva con la situación, para que a pesar de la baja de matrículas prevista para el curso 2018-2019 se mantenga la actual situación en las que los alumnos y alumnas de Villaviudas están escolarizados hasta 3.º de Primaria, evitando a estas edades tan tempranas desplazamientos a través del transporte Escolar al Colegio Comarcal de Baltanás. Esta petición está fundada en el hecho de que, en un breve intervalo de dos cursos, la previsión de matriculaciones será de nuevo conforme a la ratio establecida debido a la evolución de la población existente en Villaviudas.

Entendemos que la Administración Educativa, en este caso la Consejería de Educación, debe de aplicar la normativa con la suficiente flexibilidad para permitir la continuidad de los servicios públicos especialmente valiosos en el caso de los pequeños municipios del medio rural, primero por razones prioritariamente pedagógicas, pero también por razones de lucha contra la despoblación en este caso haciendo un esfuerzo especial de mantenimiento de servicios públicos. A ello debe de sumarse que esta decisión significaría también un respaldo de facto a aquellos municipios que luchan contra la pérdida poblacional con iniciativas constantes de dinamización de su localidad y colaborando en el mismo sentido con las localidades vecinas como es el caso de Villaviudas desde hace muchos años.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a mantener en la Escuela de Educación Infantil Glicerio Martín de Villaviudas (Palencia) las enseñanzas actualmente vigentes de primer ciclo de Educación Infantil y de Enseñanza Primaria hasta el Tercer Curso en los próximos cursos".

Valladolid, 2 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002020-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta a homologar la uniformidad y distintivos de los bomberos profesionales en todas las provincias y una uniformidad diferenciada e igual para los voluntarios de apoyo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

La Ley aprobada en 2007 que regula la protección ciudadana en Castilla y León y los cuerpos de bomberos, la Ley 4/2007, de 28 de marzo, sobre Protección Ciudadana, cuenta todavía a día de hoy con escaso desarrollo en materias fundamentales como la organización, la prestación y la dotación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

De hecho, esta carencia más de diez años después está llevando a una cierta confusión en el despliegue de ese servicio por parte de las distintas administraciones competentes en la materia, de manera que se acumulan las quejas y denuncias por el papel cada vez más protagonista y menos subsidiario de los voluntarios, por la falta de dotación de los bomberos profesionales y, en general, por el hecho de que la Junta no impulse la creación de un cuerpo autonómico, público y profesional de bomberos.



En este sentido, el papel loable y merecedor de reconocimiento que realizan los voluntarios se ve empañado y menospreciado por el uso que la administración del Partido Popular hace de ellos: su inclusión en un cuerpo público no está reconocida y, por tanto, sus labores estrictamente de apoyo se ven a menudo violentadas y excedidas a causa de la falta de voluntad del gobernante de poner medios y personal profesional en los puestos de supervisión y coordinación, bajo cuyo amparo puedan realizar su tarea altruista de manera más segura para ellos y para la ciudadanía.

Así lo dejó claro la resolución del Procurador del Común de 23 de diciembre de 2013 sobre el Consorcio Provincial de Bomberos de Zamora, donde afirma que «solo es servicio de prevención y extinción de incendios, el personal profesional y los medios materiales adscritos» y, por tanto, el personal voluntario solo puede realizar su labor en las intervenciones de dichos servicios, conforme a los artículos 37 y 38 de dicha ley debido a que son «un mero colaborador o auxiliar en estas tareas, en idéntica situación que los servicios de protección o prevención de empresas públicas o privadas, que tampoco forman parte del servicio». Es decir, su labor requiere siempre estar bajo una supervisión y coordinación de un bombero profesional, que es el único que ostenta rango de autoridad y está habilitado por la ley como prestador del citado servicio esencial.

Por tanto, desde la competencia autonómica de coordinar los cuerpos y servicios de bomberos, así como de impulsar las estrategias y herramientas para conseguir dicho fin, la Junta debe velar por el funcionamiento del servicio, por la seguridad de todos sus integrantes y de los voluntarios, así como por la de la ciudadanía.

Sin embargo, tal y como han venido denunciando los distintos colectivos implicados en la materia, la falta de una uniformidad igual para todas las provincias y la falta de distintos identificativos específicos de bomberos profesionales y voluntarios han podido generar una cierta confusión e inseguridad entre las personas implicadas.

En este sentido y conforme a la regulación de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, los propios voluntarios en las tareas de prevención y extinción de incendios tienen el derecho «a disponer de una acreditación identificativa de tal condición». El artículo 26 en su apartado e explicita que «la acreditación deberá facilitarse por la organización dentro de la que se integre el voluntario».

Por todo presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Homologar la uniformidad y los distintivos de los bomberos profesionales de Castilla y León en todas las provincias y crear un distintivo y una uniformidad diferenciada e igual para los voluntarios de apoyo.

Valladolid, 3 de abril de 2018

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/002021-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a exigir el cumplimiento de la normativa internacional sobre la contratación temporal, sancionando la contratación abusiva en la materia, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

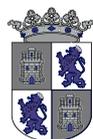
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Adela Pascual Álvarez y Lorena González Guerrero, pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

La contratación laboral en primer trimestre de 2018 en Castilla y León fue de 200.600 contratos de trabajo de los cuales solamente 20.874 contratos fueron indefinidos. El resto, los 179.726 temporales, más del 33 por ciento, tienen una duración de menos de siete días es decir contratos de días e incluso por horas, ratificándose la profunda precarización de las relaciones laborales en Castilla y León.

Son contratos doblemente precarios al ser "temporales y a tiempo parcial", causa que explica por qué, aumentando el empleo, en Castilla y León no crecen las cotizaciones sociales al mismo ritmo que en el resto del país.



Además, más de un tercio de los contratos fijos lo son a tiempo parcial, lo que da idea de la estructura del mercado laboral en Castilla y León, la alta rotación en el empleo y la minoración cuando no pérdida de derechos laborales.

Los propios sindicatos UGT y CC.OO. denuncian que "con un volumen de empleo similar al 2005, en Castilla y León la precarización es mucho mayor, con más trabajadores a tiempo parcial, y de éstos más de la mitad lo están de manera temporal".

En empleos por días, incluso por horas, es una tendencia al alza en el mercado laboral. Así se observa en las estadísticas que difunde el Servicio Público de Empleo Estatal, donde se detalla cómo los contratos con una duración inferior a los siete días se situaron en más de cinco millones. Es la cifra más alta de la serie histórica.

No está justificado que Castilla y León lidere a nivel nacional la contratación temporal y la precariedad laboral.

El actual modelo de relaciones laborales sólo propicia pobreza y precariedad, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir que en la negociación colectiva y en la mesa para el Diálogo Social se tenga en cuenta en los acuerdos entre Junta, CECALE y sindicatos mayoritarios UGT y CC.OO., la aplicación de los tratados internacionales, la Carta Social Europea y la Directiva Europea sobre trabajo temporal para que la contratación temporal se sujete de forma estricta a principio de causalidad y para que se sancione de forma plenamente disuasoria la utilización fraudulenta y abusiva de la contratación temporal, acatando la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Directiva sobre trabajo temporal.

Valladolid, 5 de abril de 2018.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Adela Pascual Álvarez y
Lorena González Guerrero

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002022-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Luis Briones Martínez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a impulsar las modificaciones normativas y actuaciones administrativas necesarias para ampliar la plantilla de empleados públicos dedicados a la inspección tributaria, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez, Juan Luis Cepa Álvarez, Luis Briones Martínez y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000139, aprobó la siguiente resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas y actuaciones administrativas necesarias para ampliar la



plantilla de trabajadores públicos destinados a la Inspección Tributaria en la Junta de Castilla y León, de forma que se produzca un incremento del treinta por ciento de los puestos con competencias en materia de inspección en este ejercicio, para conseguir al final de la legislatura doblar el número de trabajadores públicos dedicados a estas funciones en el momento actual, garantizando, al menos, un trabajador público con nivel A1 y uno con nivel A2 por provincia".

A pesar del acuerdo, el tiempo transcurrido pone en evidencia a la Junta de Castilla y León que poco o nada ha hecho por cumplir dicha Resolución, lo que dificulta la lucha contra el fraude en Castilla y León.

Los problemas de personal en el ámbito tributario no sólo alcanzan a la inspección sino también a los servicios de valoración, determinantes en muchos casos para la liquidación e inspección de diversos tributos, en particular, patrimonio, sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las modificaciones normativas y actuaciones administrativas necesarias para ampliar la plantilla de trabajadores públicos dedicados a la inspección tributaria en la Junta de Castilla y León, de forma que, a principios del año 2019, se cubran, con carácter urgente, veinticuatro de las vacantes existentes en el área de inspección y valoración, solventando los déficit de personal, tanto en servicios centrales como en los servicios territoriales".

Valladolid, 6 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero,
José Francisco Martín Martínez,
Juan Luis Cepa Álvarez,
Luis Briones Martínez y
Gloria María Acevedo Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002023-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que adopte las medidas que se solicitan en relación con la defensa de El Bosque de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante Comisión.

ANTECEDENTES

El Bosque de Béjar es una villa de recreo renacentista de tipo suburbano única en España, construida entre 1567 y 1583 por el IV duque de Béjar, Francisco de Zúñiga y Sotomayor, que ha llegado hasta nuestros días milagrosamente íntegra a pesar de las numerosas vicisitudes que ha sufrido desde su construcción: desastres naturales, cambios de propiedad, etapas de abandono, proyectos especulativos y utilitaristas ajenos a su tipología y características, protección incompleta, intervenciones erróneas y fallidas, etc. En 1999 fue adquirido por el Ayuntamiento de Béjar y por la Junta de Castilla y León, titular de un tercio de la propiedad, con competencias expresas en materia de Patrimonio Cultural.



1. Aspectos singulares de la villa bejarana:

A diferencia de Italia, la tipología de la villa en España cuenta con muy pocos ejemplares: El Bosque de Béjar es uno de los más antiguos y el único que conserva íntegros sus componentes arquitectónicos y sus espacios libres dentro del recinto original, es decir, manteniendo la unidad armónica entre sus partes. La villa fue organizada en composición aterrazada con ordenación axial, algo también infrecuente en nuestro país: su disposición en ladera, sus componentes, las vistas y el largo vial de acceso son características asociadas a las villas de recreo desde los tiempos de Plinio el Joven, recogidas en el Renacimiento por León Battista Alberti y otros tratadistas, que se cumplen en El Bosque con sorprendente fidelidad.

También es singular la técnica constructiva del dique del estanque, una presa holandesa de doble muro como las que se hicieron para Felipe II en la Casa de Campo de Madrid, y de las que sólo se conserva otra en España, el Mar de Ontígola, cerca de Aranjuez.

Finalmente, El Bosque es uno de los pocos jardines históricos declarados BIC en España, con menos de 50 ejemplares en esa categoría (sin contabilizar los 13 de Patrimonio Nacional), que se reducen a dos en Castilla y León: tan sólo la villa bejarana y el Coto de Nuestra Señora del Carmen, o Jardín del Coto, en Peñacaballera, ambos en la provincia de Salamanca y distantes apenas 10 km. Su primera catalogación como Jardín Artístico se inició en 1943 y se sustanció por decreto del 11 de enero de 1946, el vigésimo primer jardín español en ser declarado como tal. En la actualidad está catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC) en la categoría de Jardín Histórico por aplicación de la disposición adicional primera de la 16/1985, del 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE). Mediante el decreto 108/1995, del 8 de junio de 1995, se declaró un Entorno de Protección para este BIC que es contradictorio con su tipología y valores y con lo expresado en el *Plan Director de El Bosque de Béjar y su Entorno*, encargado por la Junta de Castilla y León en 2000 y aprobado por el Órgano Competente en 2001.

2. Agravios contra la integridad del BIC:

En el Plan Director se detallan y se presupuestan tanto las intervenciones necesarias para la restauración y la rehabilitación de este bien patrimonial como los usos apropiados, y se establece un Consejo Asesor para la toma de decisiones y el seguimiento de la ejecución de dicho Plan, con participación de representantes de la Administración, técnicos, especialistas en Jardinería Histórica y ciudadanía.

Las intervenciones previstas tendrían que haber concluido en 2009, según consta en dicho Plan. A fecha de hoy, nueve años después, es más lo que falta por ejecutar que lo realizado, con algunas obras mal planteadas, mal ejecutadas o fallidas que han supuesto un gasto público sin contrapartidas para el BIC y para el contribuyente. Tampoco se ha constituido el Consejo Asesor, sustituido por una Comisión de Seguimiento sin participación ciudadana que no responde a lo especificado en el Plan Director y en contra de lo que establece la Constitución Española (artículo 46) y los tratados internacionales sobre protección del Patrimonio Cultural suscritos por España. En 2014, la situación de este BIC singular llegó a un punto tan grave de deterioro y abandono que Hispania Nostra lo incluyó en su Lista Roja de Patrimonio en peligro, en la que sigue.

Pese a todo, aún estamos a tiempo de revertir el proceso de deterioro y las intervenciones inadecuadas, de cumplir el Plan Director (actualizando su presupuesto) hasta compensar los nueve años de retraso en su ejecución, de establecer una protección



adecuada (BIC + Entorno) y unos usos acordes con su tipología y características, de intervenir de forma responsable y sostenible, consiguiendo, además, revitalizar la comarca de Béjar no sólo desde el sector turístico, sino también en lo cultural, formativo y productivo (sector eco-agrícola, ganadero y forestal, industria de transformación de productos ecológicos, etc.). La Administración regional también está a tiempo de enmendar errores y rectificar su trato a la ciudadanía dando cumplida respuesta a las quejas, solicitudes de información y denuncias públicas sobre actuaciones en El Bosque durante los últimos años.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Dar una respuesta motivada a todas y cada una de las denuncias y solicitudes publicadas o remitidas por el Grupo Cultural San Gil, la Plataforma para la Defensa de El Bosque de Béjar y otras organizaciones y personas desde 2014 en relación con diferentes casos de ruina, expolio o intervenciones problemáticas que se han producido en El Bosque de Béjar.

2. Elaborar un Programa de Intervenciones para las obras y actividades que todavía están pendientes de realizar acerca de la restauración, rehabilitación y difusión del BIC, de acuerdo con lo especificado en el Plan Director. Dicho programa debe ir acompañado de suficientes garantías de asignación presupuestaria anual y plazos concretos para su ejecución.

3. Tomar en consideración, aceptación y puesta en marcha, por parte de las administraciones competentes, de las propuestas favorables a la conservación integral de El Bosque tales como el rediseño de las áreas ajardinadas en el entorno del estanque (2008), el posible *potager* (2015) o la *Propuesta de actividad económica y empleo en la villa renacentista El Bosque de Béjar*.

4. Tomar en consideración y puesta en marcha de las medidas oportunas, por parte de las administraciones competentes, para minimizar las carencias y deficiencias de algunas de las intervenciones realizadas hasta ahora, en concreto las siguientes:

- Obras de acondicionamiento del estanque para evitar pérdidas de agua. Se debe exigir a las empresas adjudicatarias que rematen la obra con la calidad debida y exigida en el contrato.
- Recuperación de la Fuente de la Sábana tras su fallida reparación con bomba de agua. Restaurar el estanque original del siglo XVIII para garantizar la recuperación funcional del conjunto por gravedad.
- Restauración de los jardines por especialistas en arquitectura del paisaje y jardinería histórica.

Valladolid, 6 de abril de 2018.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002024-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Ángel Hernández Martínez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, para instar a la Junta para que adopte las medidas que se solicitan en relación con los bienes BIC de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo, Ángel Hernández Martínez, Fernando Pablos Romo y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

EL martes 10 de abril de 2018, Correos, organismo público dependiente del Ministerio de Fomento, ha presentado la emisión de un sello dedicado a la provincia de León, en que se reproduce la catedral de Burgos en lugar de la de León.

El error no pasaría de mera anécdota si se hubiera advertido en la fase de diseño, pero el sello pasó la fase de corrección de pruebas y llegó no sólo a imprimirse, sino a



presentarse en un acto público en el Ayuntamiento de León que participaron, entre otros, el presidente de Correos, el alcalde de León y el presidente de la Diputación Provincial leonesa.

Tanto la catedral de León como la de Burgos son dos de los monumentos de España más representativos. Ambos tienen en común que son dos catedrales que se comenzaron a construir en el siglo XIII, en estilo gótico y que están ubicadas en dos ciudades del Camino de Santiago. La de León fue el primer edificio en España en ser declarado Monumento Nacional. La declaración tuvo lugar por Real Orden de 28 de agosto de 1844. Por su parte, la catedral de Burgos fue declarada Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO el 31 de octubre de 1984.

Precisamente, el mismo día que se presentaba el sello de León y se confundía la catedral de Burgos con la "pulcra leonina", el pleno de las Cortes de Castilla y León hacía una declaración institucional en apoyo al VIII Centenario de la catedral de Burgos, 2021.

El que dos monumentos tan singulares como son estas dos catedrales puedan ser confundidos -nada menos que por un organismo público- es un motivo para la reflexión y nos lleva a preguntarnos si los monumentos españoles en general, y los de Castilla y León en particular, son suficientemente conocidos -no digamos ya valorados y admirados- tanto por los responsables de los organismos públicos como por la ciudadanía en general.

La confusión de estos dos monumentos es una evidencia que, por lo general, esconde una realidad: el desconocimiento de nuestro patrimonio cultural y, en concreto, la falta de identificación de nuestros Bienes de Interés Cultural (BIC).

Como es sabido el Patrimonio Cultural es uno de los valores esenciales de la Comunidad de Castilla y León, recogido en el artículo 4.º del Estatuto de Autonomía. Es también nuestro principal recurso turístico. Por eso se hace necesario que desde las instituciones públicas, en particular desde las administraciones con competencia en materia de Educación, Cultura y Turismo, se promueva de manera continua y permanente el conocimiento de nuestros Bienes de Interés Cultural y también de los Bienes reconocidos como Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Es preciso pues poner en marcha acciones encaminadas al impulso, de manera más intensa y sostenida, el conocimiento, valoración y promoción de los BIC de Castilla y León, tanto en el interior de la Comunidad, como fuera de ella. Y ello debe hacerse no solo en todas las etapas del sistema educativo, sino también a través del fomento del intercambio de escolares, tanto de otras comunidades autónomas como del extranjero. Asimismo, es preciso estimular el conocimiento de nuestros principales monumentos a través de la publicidad de los mismos, usando cuantas herramientas y medios de comunicación sean necesarios.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Llevar a cabo acciones encaminadas al impulso, de manera más intensa y sostenida, del conocimiento, valoración y promoción de los BIC de Castilla y León, tanto en el interior de la Comunidad como fuera de ella.



2. Promover de manera continua y permanente el conocimiento de nuestros Bienes de Interés Cultural en general y de los Bienes reconocidos como Patrimonio Mundial de la Humanidad en particular.

3. Poner en marcha acciones coordinadas entre las Consejerías de Educación y Cultura, con el objetivo de insertar en el ámbito educativo medidas dirigidas a la identificación, conocimiento y valoración de los Bienes de Interés Cultural más singulares de Castilla y León.

Valladolid, 11 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Jesús Guerrero Arroyo,
Ángel Hernández Martínez,
Fernando Pablos Romo y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002025-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo, D. Félix Díez Romero y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a recuperar la gestión pública de la residencia "Virgen del Rivero" de San Esteban de Gormaz, y a adoptar las disposiciones sobre la plantilla que se solicitan, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Laura Domínguez Arroyo, don Félix Díez Romero y doña María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

La atención residencial en nuestra Comunidad Autónoma, sin ser uno de los servicios más demandados (como sí lo son los servicios profesionales en el hogar) sí es uno de los más esenciales, al dar cobertura durante 24 horas a las personas mayores, tanto dependientes como no dependientes y atendiendo así sus necesidades sociales, sanitarias y de ocio en un único servicio. Sin embargo, es más que evidente que la Junta de Castilla y León no realiza esfuerzos por mantener este servicio con calidad, presupuesto y medios materiales y humanos, teniendo como consecuencia un alto



número de plazas residenciales privadas, seguida de concertadas y por último de carácter público. Tal es así, que en nuestra Comunidad existen el doble de plazas residenciales privadas que públicas, obligando a las familias a que recurran a los servicios privados, por ser inmediatos aunque mucho más caros y, en general, de peor calidad.

Privatizar un servicio esencial como es el residencial en una Comunidad Autónoma como la nuestra, donde un 23 % de la población tiene más de 65 años, repercute directamente en la asistencia que se da a los usuarios y usuarias así como en las condiciones laborales de las personas que se dedican a los cuidados de nuestra tercera edad.

En la provincia de Soria existen dos residencias para la tercera edad dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, la residencia mixta "Los Royales" en Soria capital y la residencia de personas mayores "Virgen del Rivero" en San Esteban de Gormaz. Un número de plazas residenciales claramente insuficiente para una provincia sobreenvejecida donde sólo en la residencia "Los Royales" hay en torno a 60 personas en lista de espera de forma permanente.

Aparte del problema de la insuficiencia de plazas, la residencia de San Esteban de Gormaz plantea un problema claro de gestión y funcionamiento. Es una residencia de personas asistidas prácticamente en su totalidad, con muchos casos de dependencias profundas Grado III, por lo que la necesidad asistencial es enorme y no siempre las ratios normativas son suficientes para una atención adecuada. Cuenta con 90 plazas, de las cuales actualmente 31 corresponden a Unidades de Convivencia (modelo "En mi casa").

Hasta 2008, aunque la residencia pertenecía a la Junta de Castilla y León, era la Diputación de Soria quién mantenía económica y funcionalmente dicha residencia, asumiendo la Junta los gastos de mantenimiento de la misma, pero el resto asumido por la Diputación en una gestión 100 % pública. Finalmente, la residencia pasó íntegramente a manos de la Junta, que la privatizó desde el primer momento sin análisis ninguno sobre las consecuencias y en un año donde aún no se habían producido los grandes recortes en servicios públicos y las arcas públicas no contaban con los sobrevenidos problemas posteriores.

De esta manera, desde el 1 de enero de 2008 la residencia pasó a estar gestionada por la empresa Aralia a través de un contrato con diez años de duración que este mismo año, al vencer el anterior, se ha renovado por otros diez.

No tenemos conocimiento del grado de supervisión que sobre dicha residencia ha tenido la Gerencia durante estos diez años, ni si se han dado sanciones sobre dicha empresa por incumplimiento de contrato, lo que sí es cierto es que el servicio desde que fue dejado de gestionar por la Diputación de Soria ha mermado considerablemente tal y como denuncian usuarios y usuarias, familiares y la propia plantilla.

El cumplimiento de ratios de personal no es el adecuado para el servicio a grandes dependencias que debe darse, las dos unidades de convivencia implantadas no se han realizado con el personal ni los medios suficientes, el personal técnico requerido no se encuentra disponible en horario de jornada completa, así como otras insuficiencias que provocan un peor servicio y una carga de trabajo sobre los y las profesionales que son quienes deben sacar la residencia adelante sin que la Gerencia supervise ni controle a la empresa contratada y sin que la propia empresa palíe las deficiencias en aras de su propio beneficio empresarial. Es evidente la falta de personal y de medios materiales, no se cubren las bajas y vacaciones y no se gestionan bien los turnos de personal.



En conclusión, la empresa no da el servicio adecuado que se espera de una residencia que pertenece a la Gerencia de Servicios Sociales, que a su vez está haciendo dejación de funciones en su labor de control y supervisión del contrato. Entendemos que dicha empresa no está en condiciones de seguir gestionando este servicio y que la Gerencia debe asumirlo de forma directa para conseguir el nivel de calidad que se espera de un servicio público esencial.

Todo ello sin que vaya en detrimento del personal que actualmente se encuentra en la plantilla, que han sostenido con una carga de trabajo aumentada el servicio a pesar de la mala gestión y la falta de medios y que deben ser mantenidos a través de los mecanismos de contratación oportunos para que pasen a ser personal dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales para que sigan realizando su labor. La recuperación de la gestión pública debe servir para mejorar las condiciones laborales del personal ya existente y ampliar la generación de empleo en una población donde esta residencia es de las mayores empleadoras y supone la fijación de población en una provincia donde la despoblación es un elemento a combatir.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Recuperar la gestión pública de la residencia "Virgen del Rivero" de San Esteban de Gormaz a través de una rescisión del contrato con la empresa concesionaria por la no prestación de un servicio de calidad con recursos materiales y humanos suficientes, realizando el oportuno control para la aplicación de las posibles sanciones por incumplimiento del contrato.

2. Mantener al personal actual contratado en la residencia, implementando las medidas oportunas para que pase a ser personal dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales a través de un acuerdo de gestión de recursos humanos.

3. Aumentar la plantilla para atender las necesidades asistenciales que no están cubiertas actualmente y aumentar los medios materiales y presupuestarios para la prestación desde lo público de un servicio de calidad".

Valladolid, 16 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo,
Félix Díez Romero y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002026-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, para instar a la Junta a dirigirse al Gobierno para manifestarle la preocupación por la situación de Hervé Daniel Marcel Falciani denegando su extradición e impulsar las medidas que se indican para luchar contra el fraude fiscal, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

El 4 de abril de 2018 se conocía que la Audiencia Nacional estudia una nueva petición de extradición contra el ciudadano franco-italiano Hervé Daniel Marcel Falciani originada por una orden de detención internacional emitida por Suiza y relacionada, según parece, con una condena en ausencia a cinco años de cárcel relativa a los datos revelados en la llamada Lista Falciani. Por los mismos hechos la Audiencia Nacional declaró la improcedencia de la extradición por parte de España el 8 de mayo de 2013. Hechos por los que esta persona ya ha sufrido privación de libertad, para ser nuevamente detenida el día 4 de abril, siendo puesta en libertad, al día siguiente, bajo vigilancia y con adopción de las correspondientes medidas cautelares y en contra de la petición de prisión de la Fiscalía, a la espera de que se resuelva sobre su extradición.



Falciani es conocido a nivel internacional al atribuírsele la distribución de la llamada "lista Falciani", un listado de clientes del banco suizo The Hong Kong and Shanghai Banking Corporation (HSBC) que ha permitido a la Justicia de varios países no solo perseguir a evasores fiscales, sino conocer datos bancarios y financieros relacionados con otras actividades delictivas como el terrorismo. La filial suiza contaba con 106.000 clientes de 203 países del mundo que habrían ocultado a las haciendas públicas respectivas más de 100.000 millones de dólares. En España, en la lista de alrededor de 700 evasores fiscales en el HSBC hemos encontrado a conocidos políticos, pero también a banqueros y empresarios, entre los que se encontraba la familia Botín o Masaveu.

La red de paraísos fiscales es un espacio opaco de las finanzas que beneficia a las grandes fortunas, la banca de inversión y un buen número de corporaciones que eluden el pago de los impuestos por esta vía. Permiten que se oculte todo tipo de rentas, incluidas las que pueden provenir de actividades delictivas. Las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) señalan que entre 2013 y 2014 se habría incrementado en un 44 % el número de filiales de las grandes empresas en paraísos fiscales. Solo en 2014, el total de la inversión en paraísos fiscales desde España alcanzó los 2.073 millones de euros, mientras que 17 de las 35 empresas del IBEX35 pagan menos de lo debido en relación con el impuesto de sociedades en España. El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) ha señalado que las empresas del Ibex35 poseen más de 1.285 sociedades en territorios de baja o nula tributación. Según otro estudio de 2012 de la organización independiente Tax Justice Network, el valor de los capitales ocultos en territorios offshore se situaría en una horquilla de entre 21 y 32 billones de dólares, cifra equivalente al doble del PIB de los Estados Unidos. Según diversas estimaciones, el dinero procedente de entidades y fortunas españolas residentes en paraísos fiscales superaría los 150.000 millones de euros. Según la asociación de técnicos de Hacienda GESTHA, la bolsa de fraude en el conjunto del Estado asciende a 59.500 millones de euros anuales, cifra similar al gasto sanitario anual de todas las Administraciones públicas. España dedica menos recursos que los países de su entorno a erradicar el fraude fiscal: hay un inspector de Hacienda por cada 1.958 habitantes, casi la mitad que en Alemania (uno por cada 740), Francia (uno por cada 942) o la media europea (uno por cada 970). Y también según GESTHA, en España aproximadamente el 70 % de este fraude se concentra en grandes empresas y fortunas, mientras que el 90 % de los inspectores de Hacienda investiga a pymes y autónomos en vez de a los grandes evasores.

Sin embargo, la Justicia suiza persigue a Hervé Falciani, experto en sistemas de información y expleado del banco HSBC, defendiendo el derecho a la opacidad bancaria de un modo que no se admite en nuestro ordenamiento jurídico, donde no figura como bien jurídico protegido el derecho de una entidad bancaria a preservar la identidad de los delincuentes y sus operaciones. En nuestro sistema jurídico-penal debe atenderse a una visión conjunta del posible ilícito, exigiéndose una combinación exacta de los requisitos de los elementos subjetivos y objetivos del tipo. Tipicidad que respecto a las conductas que nos ocupan no coincide entre ambos sistemas.

La actual situación política española en cuanto a extradiciones se refiere no debe influir en unos u otros procedimientos. Los criterios jurídicos y la defensa del imperio de la ley, aplicados como corresponde por quienes deben velar por ello, deben primar frente a otras consideraciones. Cada caso ha de ser valorado de forma independiente.



Al margen de otras consideraciones, referidas fundamentalmente al principio *non bis in idem* y a las valoraciones que en su día ya realizó la Audiencia Nacional sobre la ausencia de la doble incriminación, las Cortes de Castilla y León, al igual que el conjunto de la sociedad castellano y leonesa, no puede dejar de valorar la colaboración de este ciudadano con las autoridades españolas.

Al desestimar la extradición de Falciani, la Audiencia Nacional mencionó la Resolución en la que sanciona a la entidad bancaria HSBC BANK PLC, Sucursal en España, de 19 de noviembre de 2002, del Ministro de Economía, donde se le imponen a aquella tres multas y otras tantas amonestaciones públicas por infracciones graves de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, de medidas de prevención del blanqueo de capitales. Ello dio lugar a las Sentencias 6258/2009 de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional y 1338/2013 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, referidas a la entidad HSBC Bank Plc, Sucursal en España, inscrita en el Registro de Entidades de Crédito español, y HSBC Republic Bank (Suisse), entidad suiza. Estas Sentencias permiten concluir la puesta en práctica de un conjunto o esquema de actuaciones en relación con operaciones ilícitas en materia de blanqueo de capitales. Es decir, el HSBC ya había vulnerado la normativa de prevención del blanqueo de capitales antes de la necesaria aportación de Hervé Falciani.

La lista Falciani, asimismo, impulsó la mayor recuperación de dinero que se encontraba en paraísos fiscales de la historia de España. Sin embargo, el Ministro de Hacienda impulsó una amnistía fiscal para regularizar ese dinero que sólo permitió recuperar entre el 3 y el 10 % de lo defraudado, montante que, en cualquier caso, ascendió a más de trescientos millones de euros para la Hacienda pública. Se puede aseverar que la información aportada por la lista Falciani supuso el mayor servicio en la lucha contra el fraude de las últimas décadas. Lo mismo ocurrió en Francia y en Estados Unidos: la información aportada llevó a operaciones efectivas de lucha contra estos delitos.

La Audiencia Nacional afirmó en el Auto de 8 de mayo de 2013, mediante el que denegó la extradición, lo siguiente: "La conclusión que necesariamente debemos obtener de todo lo anterior es que, si bien no puede afirmarse que la totalidad de las operaciones y prácticas bancarias del HSBC Bank Plc fueran ni mucho menos irregulares en el periodo a que se refieren los hechos, sin embargo, sí existe suficiente constancia de la existencia de un número significativo de ellas que, tal como hemos afirmado con anterioridad, contravienen normas internacionales e internas de los Estados en relación con la prevención, como de aportación de información en relación no sólo con situaciones de defraudación tributaria, fueran delito o no, sino que también de blanqueo de dinero, e incluso la financiación del terrorismo, circunstancias todas ellas que estimamos sumamente relevante a la hora de analizar tanto la tipicidad, como la antijuricidad de la conducta atribuida al señor Falciani, al menos desde la perspectiva del derecho interno español, y en el otorgamiento de la condición de "secreto irrevelable" o secreto penalmente protegido a ultranza, a cierta información relativa a operaciones económicas sospechosas de estar relacionadas con actividades ilícitas o delictivas o incluso ser ellas mismas abiertamente delictivas".

Sobre la incidencia de la actuación de Falciani, entre otras consideraciones, se afirma en la citada resolución: "A este respecto, la Sala, por ejemplo, ha recibido expresivo testimonio del Fiscal francés Sr. Eric de Montgolfier, en relación con las investigaciones criminales llevadas a cabo en Francia a partir de la información aportada por el reclamado



Sr. Falciani, sobre los datos obtenidos del HSBC Private Bank (Suisse) y la aportación por parte del reclamado de ayuda y asistencia para la obtención de información útil de los archivos correspondientes, respecto de clientes franceses del banco que podrían haber cometido delitos, sirviéndose o amparándose en la opacidad que ofrece el sistema de secreto bancario vigente en Suiza y de otros países a los que remitieron información. En relación con España, los testigos intervinientes también pusieron de manifiesto la utilidad de la información recibida indirectamente del Sr. Falciani, aportada a las autoridades francesas, confirmando la recepción de ésta y los efectos en el orden interno, produciéndose, según afirmaron, la mayor regularización fiscal de la historia de España".

Finalmente, a los efectos que aquí nos ocupan, los siguientes párrafos del mencionado Auto resultan esclarecedores:

"Respecto de las diferentes manifestaciones del derecho a la intimidad, la que aquí únicamente nos interesa es la informática o de derecho a la protección de determinados datos personales, fundamentalmente de carácter económico en poder de terceras personas, y específicamente el de control sobre su difusión, uso, destino, etc., por parte del sujeto titular. En cualquier caso intimidad referida a personas físicas y no a las jurídicas (SSTC 137/1985, 257/1985, 231/1988, ATC 208/2007) ya que, como se ha puesto de manifiesto por la doctrina, la extensión contenida en el art. 200 CP habrá de entenderse como puramente instrumental para la protección de los datos que posea ésta, pero pertenecientes a las personas físicas (SAP de Sevilla, Sección 7a 54/2009), cuya intimidad es la que verdaderamente se protege, aunque indirectamente, por la norma penal, pero habrá de otorgarse en todo caso legitimidad a la persona jurídica para instar la persecución penal respecto de los datos de personas físicas que manejan, esto a efectos del requisito o condición de perseguibilidad que en nuestro derecho se establece en el art. 201 del CP.

En el análisis de doble incriminación que se viene realizando, indicamos que, a través del art. 199 del CP, se protegería la intimidad de los clientes, personas físicas, del banco, sin que sea preciso que la información que adquiere la condición de secreto pertenezca al núcleo duro de la privacidad, pues de ser así se aplicaría la agravación del apartado sexto del artículo 197 CP, pero en todo caso si es necesario que afecten a la intimidad personal (STS 2a-30/04/2007-1805/2006) y en principio sí estarían incluidos los datos personales y profesionales básicos de los titulares de las cuentas, así como el importe de sus depósitos y datos relativos a operaciones financieras de los importes, etc.; frente a la divulgación de los indicados datos por persona que dispone o tiene natural acceso a ellos por su relación laboral con el banco como trabajador cualificado en el área informática de la entidad financiera.

Sin embargo, es necesario hacer importantes aclaraciones sobre la naturaleza y características de la información de la que se dice se apropia y divulga el Sr. Falciani, en el sentido de que aunque en principio según se indica es una información general, no seleccionada, que se referiría a una generalidad de personas (el MPC se refiere a que se trataría de una actividad de "phishing" o "fishing"), lo cierto es que la información que consta ha sido y está siendo revelada sí habría sido seleccionada y se refiere a actividades sospechosas de ilegalidad, incluso constitutivas de infracciones penales (defraudación tributaria, blanqueo de dinero, posible financiación del terrorismo), lo que necesariamente nos lleva a considerar que sería una información de ninguna manera susceptible de legítima protección, como secreto, a través de la protección que establece el indicado precepto penal. Ello afecta directamente a la tipicidad de la conducta.



Por otra parte, existen normas en nuestro derecho que justifican y legitiman en el tratamiento o cesión a terceros de datos de carácter personal sin consentimiento de su titular en determinadas específicas situaciones, lo que justificaría penalmente la conducta atribuida al Sr. Falciani.

(...)

Recapitulando, debemos indicar, que en nuestro derecho, el secreto no es un valor o un bien en sí mismo que merezca en sí y por sí mismo ser protegido, sino como elemento puramente instrumental para proteger lo que son auténticos bienes jurídicos merecedores de protección, tales como son la intimidad, la libre competencia, el secreto de empresa, la seguridad del Estado, etc., por ello resulta un elemento imprescindible la licitud de aquella información que se encuentra amparada bajo el secreto, bien sea bajo la protección de la intimidad o bajo la protección del secreto de empresa y, en todo caso, existen intereses superiores que relevan de este secreto y justifican la cesión de la información en favor de determinados sujetos públicos, además de interesados, legitimados para conocer la información, tales como son las autoridades administrativas competentes en materia de defraudación tributaria, y específicamente el Ministerio Fiscal y los Tribunales, en la investigación y persecución de ilícitos penales". No se entiende por tanto la existencia de un cambio de criterio en este sentido tras la anterior denegación de la extradición.

Por tanto, dada la trascendencia del caso desde la perspectiva del Estado Social y Democrático de Derecho, manifestamos nuestro rechazo a la posible extradición de Hervé Daniel Marcel Falciani, quien no sólo ha colaborado con el cumplimiento de la ley, sino que incluso ha brindado su apoyo en el desarrollo y redacción de fórmulas jurídicas para la protección a los testigos en las denuncias por corrupción.

El Gobierno español debe prestar la máxima protección a Falciani. La defensa de quienes ponen en conocimiento de las autoridades aquellos hechos o datos de los que tienen constancia que son o pueden ser constitutivos de delito debe ser una prioridad en un Estado Social y Democrático de Derecho. Y ello debe suponer, necesariamente, la protección de las personas denunciantes de delitos de fraude fiscal y corrupción, así como el aseguramiento de mecanismos seguros y confidenciales de puesta en conocimiento de tales delitos.

La normativa actual, tanto penal como en materia de transparencia y otras conexas, establece progresivamente obligaciones de colaboración ciudadana que no pueden ser reprimidas cuando se llevan a cabo.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para:

1. Manifestar su preocupación por la situación del ciudadano Hervé Daniel Marcel Falciani, colaborador de las autoridades españolas en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, grave problema al que actualmente nos enfrentamos, en relación con su posible extradición a Suiza; y, llegado el caso, solicitar al Gobierno de España que deniegue la extradición a Suiza de Hervé Falciani, poniendo en valor su loable colaboración con la Administración tributaria española.



2. Impulsar una serie de medidas para luchar contra el fraude fiscal y para incrementar la protección a los denunciantes de fraude y corrupción, entre las que tienen que figurar las siguientes:

a. Aumento de los recursos destinados a la Agencia Tributaria y a la Intervención General de la Administración del Estado, a corto y medio plazo, para combatir el fraude, evasión y elusión fiscales y el blanqueo de capitales de las grandes empresas y fortunas.

b. Impulso de la coordinación en el seno de la Unión Europea para lograr la armonización fiscal y eliminar el secreto bancario, la amnistía fiscal o las "sociedades pantalla", facilitando la ejecución de medidas sancionadoras en su caso.

c. Regular la protección efectiva de todas las personas denunciantes de delitos de fraude fiscal y corrupción, incluyendo canales de denuncia confidencial y/o anónima, que eviten la existencia de cualquier tipo de represalia.

Valladolid, 16 de abril de 2018.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002027-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta para que, en colaboración con el Obispado de Palencia, acometa una actuación de urgencia en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción del Barrio Santa María de Aguilar de Campoo, BIC desde 1992, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de abril de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002018 a PNL/002027.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Barrio de Santa María, Entidad Local Menor del Municipio de Aguilar de Campoo, fue declarada Bien de Interés Cultural el 16 de julio de 1992. Se encuentra en el centro del núcleo rural, en la proximidad del arroyo Realista y vecina a casas solariegas con fachada de piedra y blasones que hablan de pretéritos propietarios hidalgos.

Tal y como se la describe en la Enciclopedia del Románico editada en 2002 para su tomo de la provincia de Palencia, por el Centro de Estudios del Románico de la Fundación



Santa María la Real, presenta actualmente dos naves comunicadas mediante un gran arco apuntado, posee una capilla en el lado de la epístola, un ábside semicircular y una sacristía. Fue una edificación originalmente románica, datada en el tercer cuarto del siglo XII, período al que pertenece el ábside semicircular junto a distintos restos también románicos en la nave del Evangelio que se cubre con una bóveda de cañón apuntado, y en la espadaña, donde todavía se conservan dos arcos de medio punto originales reutilizados en el acceso a la torre adosada posteriormente a los pies del templo.

También resta algo de escultura románica. Se trata de unos pocos canecillos del ábside, varias piezas de simple nácela, uno de rollos y otro figurado con un personaje que sujeta un barrilillo. También en los capiteles de la ventana central del ábside, donde se encuentran personajes barbados y otros portando espadas entre niveles de caulículos.

En el interior del ábside románico se conservan una serie de pinturas murales góticas atribuidas al denominado Maestro de San Felices, activo en la zona de Aguilar y Cervera a finales del siglo XV. Estas pinturas representan la Asunción de la Virgen a San Sebastián y los bustos de dos apóstoles o evangelistas, y permanecen ocultas tras el retablo.

Fue profundamente reformada en el siglo XVI cuando se procedió a abovedar de nuevo el edificio, añadiendo una capilla en la nave de la epístola y sustituyendo la portada románica original por otra renacentista de excelente factura. También a los pies de la nave se ubicó un baptisterio y sobre el mismo se levantó una torre campanario. Está documentada la reforma mediante una inscripción epigráfica situada en el alero sureste de la nave principal donde se lee "SIENDO CURA EL LICENCIADO ALONSO GUTIÉRREZ SE HIZO EL AÑO DE 156(?). SIENDO MAESTRO FRANCISCO DE LA TEXA". Posteriormente en el siglo XVIII se añadió la sacristía.

En la interior conserva bienes muebles de alto valor patrimonial, góticos y renacentistas, como una talla de la Virgen y el Niño de fines del siglo XIII, un crucificado del siglo XIV con policromía original, y el retablo mayor de finales del siglo XVI con relieves del ciclo de la Natividad y de la vida de la Virgen, incluyendo la Ascensión y la Coronación.

En cuanto al actual estado de este BIC hay que señalar que la cubierta se encuentra en muy malas condiciones. La viga central está rota, con riesgo grave de desprendimiento de parte de la cubierta sobre la bóveda de la nave principal. La cubierta tiene muchas vigas carcomidas, podridas, partidas, y hay una pérdida de techumbre y multitud de tejas rotas. Esta pésima situación también la encontramos en la cubierta de la torre y en el piso de tarima del campanario, con riesgo inminente de desprendimiento de las campanas y posible rompimiento de la bóveda de la nave del templo.

A pesar de su indudable valor patrimonial y de sus destacados restos románicos, no se incluyó en el Programa del Románico Norte 2005-2012. Desde hace años la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Barrio de Santa María viene pidiendo a la Junta y al Obispado de Palencia que se actúe para arreglar esta situación. Las últimas peticiones son del año 2016. Los dos años transcurridos han empeorado la situación, ya de por sí muy crítica para un Bien de Interés Cultural.

La Entidad Local Menor vio crecer su esperanza de que la Junta actuará para reparar los desperfectos más graves cuando en el presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 2017 en las partidas de inversión provincializado se destinaban 20.000 euros



financiados por el FEDER para obras en la iglesia de Barrio de Santa María, como se indica textualmente en el mismo. Sin embargo, no se ha ejecutado ni un solo euro de dicha partida y la situación lejos de arreglarse va a peor con los temporales sufridos en el pasado invierno.

Se da la circunstancia de que formando parte de esta ELM se encuentra la ermita de Santa Eulalia de Barrio de Santa María una de las joyas del Románico Palentino. Y sin embargo no ha sido elegida para formar parte del, en palabras de la Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León: "Epílogo Expositivo" que contempla actuaciones de conservación y difusión de una veintena de lugares del Sistema Territorial Románico Norte de la provincia de Palencia y de Burgos, en la visita a la colegiata de Aguilar de Campoo para anunciar la edición 2018 de las Edades del Hombre que tendrá lugar en la localidad de Aguilar de Campoo (<http://www.elnortedecastilla.es/palencia/aguilar-viste-largo-20171115121859-nt.html>).

Urge por lo tanto una intervención de emergencia para corregir los graves problemas de la cubierta de la nave principal y de la torre campanario, independientemente de una actuación de más profundidad en el conjunto del Bien de Interés Cultural, por lo que corresponde a la Junta de Castilla y León como administración competente en patrimonio cultural, actuar inmediatamente, en colaboración con el Obispado de Palencia, titular del templo.

Por todo ello es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, en coordinación y colaboración con el Obispado de Palencia, acometer una actuación de urgencia para reparar los graves daños estructurales de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Barrio de Santa María (Aguilar de Campoo, Palencia), Bien de Interés Cultural de 1992".

Valladolid, 17 de abril de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

890. Otros acuerdos de administración de las Cortes

OOAC/000049-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica el sistema de publicación de preguntas para respuesta escrita en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 22 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adoptó el siguiente Acuerdo:

Modificar el sistema de publicación de las preguntas para respuesta escrita en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León mediante la integración de los documentos originales presentados por los Procuradores ante el Registro General de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de febrero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes